Butlletí Oficial de la Província d´Alacant
edita excma. diputació provincial d´alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 133 de 12/07/2023

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO VILLENA

***5927*** *RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1527, DESIGNACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN*

**EDICTO**

Con fecha 4 de julio de 2023, el Alcalde-Presidente, ha dictado la siguente Resolución:

**"Resolución nº 1527 de fecha 4 de julio de 2023**

**DESIGNACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN**

Visto lo dispuesto en los arts. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, así como los artículos 125 y siguientes de la Ley 8/2010 de régimen local valenciano, el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. y el resto de normativa concordante, el Pleno ha de acordar la relación de cargos (no de personas) que lleven aparejada la dedicación exclusiva y dedicación parcial, así como en este último caso el régimen de dedicación de estos últimos.

Por su parte, el Alcalde determinará los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial (es decir, los que ocupen en cada momento los cargos a los que el Pleno ha aparejado una dedicación exclusiva o parcial).

Considerando que el número máximo de cargos con dedicación exclusiva en esta Corporación es de 10, y habiéndose informado por Intervención acerca de la

existencia de crédito adecuado y suficiente para la adopción del acuerdo, l Pleno ha acordado en fecha 03/07/2023 la existencia de 10 cargos con dedicación exclusiva y 4 con dedicación parcial (75% y 50% de dedicación, según acuerdo plenario).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/07/2023, con nº de referencia 2023/390 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE**:**

**PRIMERO.-** Atribuir el régimen de dedicación exclusiva a:

Sr. Fulgencio José Cerdán Barceló (Alcalde)

Sra. María Server Cambra (Concejala delegada)

Sr. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado)

Sra. María Teresa Gandía Compañ (Concejala delegada)

Sr. José Ferri Gandía (Concejal delegado)

Sr. Javier Martínez González (Concejal delegado)

Sra. Eva María García Bautista (Concejala delegada)

Sr. Francisco Iniesta López (Concejal delegado)

Sra. Alba Laserna Bravo (Concejala delegada)

Sra. Paula García Sánchez (Concejala delegada)

**SEGUNDO.-** Atribuir el régimen de dedicación parcial a:

Sr. Sergio Palao Navalón (Concejal delegado)

Sr. Miguel Ángel Salguero Barceló (Portavoz del Grupo Popular)

Sra. María Josefa Hernández Sanjuan (Portavoz suplente del Grupo Popular)

Sra. Ana María Cerdán Martínez (Portavoz suplente del Grupo Mixto (Vox))

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a las personas designadas, a fin de acepten las mencionadas delegaciones y dedicaciones.

El régimen de dedicación deberá aceptarse expresamente por las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986.

**CUARTO.-** Las retribuciones de estos cargos acordadas por el Pleno en sesión de 3/7/2023 se devengarán desde el día de su designación, con la firma de la presente resolución.

**QUINTO.**- Comunicar la presente resolución al Departamento de Personal, a los efectos procedentes.

**SEXTO.-** Remitir un anuncio de los referidos nombramientos y régimen de dedicación para ser insertado en *el Boletín Oficial de la Provincia* y publicarlos, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

**SÉPTIMO.-** Comunicar esta resolución a todos los servicios municipales para su conocimiento.

**OCTAVO.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso dereposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contenciosoadministrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

Lo que se hace público para su debido conocimiento y efectos.

Villena, a 5 de julio de 2023
EL ALCALDE -PRESIDENTE
Fdo.: Fulgencio José Cerdán Barceló